



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

EDICTO

El suscrito Jorge Francisco Diago Casasbuenas, en su calidad de Profesional Especializado con funciones de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **UCDI 2022-06**, se profirió el **14 de diciembre de 2022**, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

RESUELVE

PRIMERO: *Iniciar investigación disciplinaria en contra de Sergio David Guecha González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.582.852 de Sogamoso, en su condición de Inspector de Policía Urbano 2ª. Categoría, Código 234 Grado 03 en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, Inspección de Policía 1, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

1. *Solicitar a la Inspección Primera de Policía de Cajicá, para que indique a este Despacho con destino a la presente investigación cual es el procedimiento establecido para la practica de las diligencias de restitución o entrega de inmueble arrendado.*
2. *Asi mismo informe, que norma obliga al inspector de policía a notificar a los sujetos pasivos del proceso de restitución o entrega de inmueble arrendado la fecha de la diligencia. Remitir si lo hay copia de la notificación.*
3. *Solicitar a la Inspección Primera de Policía, remitir copia de los videos de la diligencia de restitución de inmueble arrendado, realizada el 25 de agosto del 2021, en la carrera 8 E No. 1 AS-19 en Cajicá, Cundinamarca, siendo demandado el señor Elvert Barbosa Avila, en cumplimiento del Despacho Comisorio 019 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá.*

TERCERO: *Consultar electrónicamente en páginas Web y allegar al proceso, el certificado de antecedentes disciplinarios que el investigado registre en la Procuraduría General de la Nación, la Personería de Cajicá.*

CUARTO: *Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 del 2021, se le informa al investigado que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la tercera parte las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa.*

QUINTO: *Informar de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Zipaquirá y a la Personería Municipal de Cajicá sobre el inicio de esta investigación disciplinaria a efectos que decidan sobre el ejercicio del poder preferente.*

SEXTO: *Notificar personalmente al investigado al correo electrónico sequ1127@gmail.com y/o a calle 18 sur No. 9-59 int 25 apt. 202 la Estación Cajicá, de la determinación tomada en este providencia, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar un apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán notificaciones o la dirección de correo electrónico o el número del fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. Para tal efecto librése las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. En caso que no se logre notificar personalmente esta decisión se realizará por edicto en los terminos del artículo 23 de la Ley 2094 del 2021.*

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 36 de la Ley 2094.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SEPTIMO: Contra la presente actuación no proceden recursos

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE FRANCISCO DIAGO CASASBUENAS

Profesional Especializado de la SJUR con funciones de Control Disciplinario Interno

Para notificar a señor Sergio David Guecha González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.582.852, de Sogamoso, en su condición de Inspector de Policía 2ª. Categoría, Código 234 Grado 03 en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, Inspección de Policía 1, de Cajicá – Cundinamarca, para la época de los hechos.

Se fija el presente **EDICTO** en la Oficina de Control Disciplinario Interno, ubicada en la Carrera cuarta (4) Calle tercera (3), esquina, antigua Casa de la Cultura número 1 de Cajicá, hoy, **28 de diciembre del 2022 a las ocho de la mañana (8:00 am)** por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

JORGE FRANCISCO DIAGO CASASBUENAS

Profesional Especializado con funciones de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente **EDICTO**, hoy, **30 de diciembre del 2022 a las cinco y treinta de la tarde (04:30 pm)**, luego de permanecer fijado en un lugar visible de la Secretaría Jurídica, por el término legal.

JORGE FRANCISCO DIAGO CASASBUENAS

Profesional Especializado con funciones de Control Disciplinario Interno